

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RITA ISABEL DOMINGUEZ

ACCIONADO: UNIDAD TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN

INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00087 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por RITA ISABEL DOMINGUEZ actuando en causa propia contra la UNIDAD TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales al debido proceso, vida digna y petición al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

## RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase accionante a la señora RITA ISABEL DOMINGUEZ y como parte accionada a la UNIDAD TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS representada legalmente por su directora YOLANDA PINTO DE GAVIRIA, o quién haga sus veces.

TERCERO: Ofíciese a la directora de la UNIDAD TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS representada legalmente por la Dra. YOLANDA PINTO DE GAVIRIA y/o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

**JUEZ** 

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JŪDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. el dia LEONARDO JOSÈ BOBADILLA MÁRTINEZ **SECRETARIO**